



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11591 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

El pasado día 10 de junio de 2009, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud acordó ampliar el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, que fueron aprobadas por los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de junio de 2009, por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado público que fueron aprobadas por los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

2.º) El citado Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se amplia el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

1.º) Por sendos Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria



correspondiente al año 2008 y la destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 30 de julio de 2008.

2.º) En lo que se refiere a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, las referidas ofertas incluyeron, entre otros, los siguientes puestos:

Opción	Oferta ordinaria/turno libre	Oferta ordinaria/promoción interna	Oferta destinada a la consolidación de empleo temporal
Medicina del Trabajo	3	0	0
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	128	30	149
Urgencia Hospitalaria	17	5	21

3.º) A su vez, y en lo que se refiere a las opciones de Bioquímica Clínica y Oncología Radioterápica, las referidas ofertas de empleo público no incluyeron ningún puesto de trabajo a cubrir.

4.º) Tras la aprobación de tales ofertas, se ha advertido la conveniencia de incrementar el número de plazas a cubrir en dichas opciones, atendiendo a las siguientes razones:

A) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MEDICINA DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

a) Por un lado, por el incremento de las necesidades de médicos de familia que se viene advirtiendo en los últimos tiempos, así como por la previsión de que se mantenga esta tendencia en los próximos años. Este hecho se debe, tanto a razones demográficas (incremento de la población y envejecimiento de la misma) como a la decidida voluntad de la Administración Regional de mejorar la atención que se desarrolla en el ámbito de la atención primaria, lo que aconseja la reducción del número de pacientes adscrito a cada facultativo.

b) La conveniencia de que el mayor número posible de médicos de familia acceda a la condición de personal estatutario fijo, en el convencimiento de que la estabilidad en el empleo ha de incidir de forma positiva en la calidad con la que ya se desarrolla la asistencia sanitaria.

c) La intención de facilitar, en la medida de lo posible, y por medio de promoción interna, el acceso a la opción de Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, de aquellos facultativos que, disponiendo de los requisitos de titulación exigibles para el acceso a la misma, se encuentran actualmente prestando servicios en otras opciones, y en particular, las relacionadas con la atención de las urgencias médicas, tanto hospitalarias como extrahospitalarias.

B) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN URGENCIA HOSPITALARIA.

El Servicio Murciano de Salud ha venido adoptando en los últimos tiempos, al igual que en el resto de servicios médicos, distintas medidas destinadas a la mejora de la atención de las urgencias hospitalarias, entre las que figura el incremento del número de puestos de FEA Urgencias Hospitalarias, cuya provisión por parte de personal estatutario fijo permitirá estabilizar las plantillas y, por ende, mejorar la asistencia que se viene prestando.

C) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO.

En el presente caso se pretende incluir, entre las plazas a cubrir por el turno de promoción interna, sendas plazas de FEA Medicina del Trabajo, a fin de subsanar el error producido en la inicial aprobación de la oferta de empleo público, dado que, en ese momento existían dos puestos de trabajo pertenecientes a dicha opción que se encontraban ocupados en promoción interna temporal por personal estatutario fijo de este organismo perteneciente a otra categoría/opción.



D) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIONES BIOQUÍMICA CLÍNICA Y ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

Al igual que ocurre en el caso anterior, en el momento de ser aprobada la oferta de empleo público existía la posibilidad de incluir plazas de las opciones respecto de las que no se ha convocado ningún puesto (Bioquímica Clínica y Ontología Radioterápica).

5.º) En particular, y atendiendo a las consideraciones antes citadas, se considera conveniente incrementar el número de plazas en los siguientes términos:

A) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud: 130 puestos de trabajo, 30 de los cuales irían destinados a incrementar las plazas de la oferta ordinaria (22 al turno libre y 8 a promoción interna) y el resto, es decir, 100, afectaría a la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

B) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción: Urgencia Hospitalaria:

- Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2008: 4 plazas para el turno libre y 1 para promoción interna.

- Oferta de Empleo Público destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007: 15 puestos de trabajo.

C) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Bioquímica Clínica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

D) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Radioterápica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

6.º) El Servicio Murciano de Salud dispone de plazas suficientes para atender el incremento de personas que accederán a la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de la presente propuesta.

7.º) Finalmente, se ha de hacer constar que la presente propuesta de modificación de las vigentes ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud ha sido informada de manera favorable por el Consejo Regional de la Función Pública, en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2009. si bien, en el caso de la adición de la plaza de la opción de Bioquímica Clínica, el informe se emitió respecto a su inclusión en el turno libre de la oferta de empleo público ordinaria. Sin perjuicio de ello, y atendiendo a los criterios con los que fueron asignadas las plazas a las ofertas de empleo ordinaria y de consolidación, se propone su inclusión en esta última.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 6.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, adopta el siguiente:

Acuerdo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto, atendiendo a las razones antes expresadas, incrementar el número de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, en las opciones de Bioquímica Clínica, Medicina del Trabajo, Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, Oncología Radioterápica



y Urgencia Hospitalaria, que fue incluido en los Acuerdos del Consejo de Administración del día 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público de este organismo (B.O.R.M. de 30-7-08).

Artículo 2. Número de plazas que se incrementa.

Conforme a lo indicado anteriormente, el número de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, se ha de incrementar en los siguientes términos:

A) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud: 130 puestos de trabajo, 30 de los cuales irían destinados a incrementar la plazas de la oferta ordinaria (22 a turno libre y 8 a promoción interna) y el resto, es decir, 100, afectaría a la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

B) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción: Urgencia Hospitalaria:

- Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2008: 4 plazas en el turno libre y 1 en el de promoción interna.

- Oferta de Empleo Público destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007: 15 puestos.

C) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Bioquímica Clínica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

D) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Radioterápica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.